



Cerro Sombrero, 05 de febrero de 2021

DECRETO ALCALDICIO NUM. 023/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 04 de febrero de 2021, de don Juan Vargas Hernández, Jefe de Adquisiciones, que solicita Decreto Alcaldicio para Adquisición de insumos de oficina programa RSH 2020, orden de compra N° 3866-8-SE21.
- 2) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 3) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 4) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 9) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera. Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Il. Municipalidad de Primavera requiere gestionar la adquisición de insumos de oficina en el marco del programa Registro Social de Hogares 2020.
- 2) Que, el total de lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
- 3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 4) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 5) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra j), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.*
- 6) Que, un proceso de licitación para adquirir los productos solicitados, demanda gran cantidad de tiempo en su elaboración, evaluación y adjudicación, teniendo que utilizar recurso humano desproporcionado para dicho proceso.
- 7) Que de acuerdo al cuadro comparativo elaborado, el costo de todo el proceso de licitación corresponde a un 173% del total de la contratación. Por ende, resulta una desproporción de costo en lo que respecta la contratación directa versus completar el proceso de llevar a cabo una licitación.
- 8) Que con fecha 02 de febrero de 2021 se recibió una cotización por parte del proveedor AC CARTOLERÍA SPA, RUT N° 76.983.201-7 que detalla la entrega de los productos solicitados por un valor total de \$668.215.



- 9) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, Chile Proveedores.
- 10) Que con fecha 03 de Febrero de 2021, se emitió el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 008, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa REGISTRO SOCIAL DE HOGARES 2020.

DECRETO

1° AUTORÍCESE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra j) del Reglamento Compras Públicas, por la adquisición de insumos de oficina en el marco del programa Registro Social de Hogares 2020.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Adquisición de insumos de oficina programa RSH 2020", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia

Adquisición de insumos de oficina programa RSH 2020

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
Blisters Cinta Correctora Artel 5mm	10
Papel Kraft 60gr 110x80cm	20
CUAD.TORRE TRIPLE LISO MAT.7MM. 150HJ.	6
CUAD. TORRE TOP COLOR MAT.7MM.150HJS.	4
PORTAMINAS 0.7MM COLORES SURTIDOS C/GRIP PUNTA Y CLIP METALICO	1
Portaminas Tecnico PENTEL P207 azul	1
Tb 12 Mina Pentel 0.5mm Grado HB	10
Minas 0.7 Grado HB PILOT	6
TIJERA PREMIUM 6 1/4 PULG. PLASTOMETAL BLISTER LAVORO	10
6DEST BOSS PASTEL WALLET	5
SWING COOL BLISTER 6 PCS	1
SET 10 SOBRE SACO EXTRA OF. BLANCO 90 GR. 90 GSM FULTONS	6
SOBRE AMERICANO 228X105MM BLANCO 70 GSM FULTONS	6
SOBRE 154X125MM CTA. BLANCO 80 GSM FULTONS	6
Tampon Dactilar (001) ADIX	4
CARP.R.FAST OF.PIG.AZUL	20
ARCHIVADOR AUCA OFICIO ANCHO S/PLAST	10
Carpeta ARTEL con Elastico A4 Pastel	1
CARPETA C/ELASTICO ESTANDAR OF.CART.ROSADO PASTEL LAVORO	1
FUNDA POLIP OFICIO BLANCO SET 10 UNIDADES FULTONS	20
MULTIBOX AZUL TORRE	10
CAJA ARCHIVO STANDARD COLON	10
CORCHETERA SEMI INDUSTRIAL METAL BASE GOMA P/100HJS. 23/6.23/8.23/10.23/	1
PERFORADORA ALTO PODER METAL 65 HJS. LAVORO	1
RESMA PAPEL CARTA EQUALIT GRIS	10
RESMA PAPEL OFICIO EQUALIT GRIS	25
CORCHETES ESTANDAR 26/6 5000 UN. CROMADO FULTONS	10
CINTA ADHESIVA CRISTAL 12mm 30mt HAND	30
CINTA ENMASCARAR 24MM X 40 MT LAVORO	10
CINTA EMBALAJE TRANSP 45mic 45mm 40mt HAND	30
BROCHETA XXL 40CM 50UN	2



NOTA ADH 654 76X76 MM 100 UNIDADES 5 COL NEON LAVORO	6
BANDERITAS SET FLECHAS 12X44 MM 5 COLORES 20HJS C/U LAVORO	6
NOTA ADH. 654 76X76 MM. 100 HJS. 4 UN. PASTEL FULTONS	6
SET BANDERITAS INDEX 12X44 MM 5 COLORES 20HJS C/U LAVORO	6
CLIPS TORRE 1 PUNTA REDONDA 33 MM	10
PINZAS PARA ROPA MADERA 48 PCS COL.SURTIDOS 1 X 4.9 CENTIMETROS ART & CR	2
CUCHILLO CARTONERO GRANDE BLOQUEO AUTOMAT LAVORO	2
GOMA EVA DISENOS-A 6 HJS 20x30cm HAND	2
GOMA EVA DISENOSB 6 HJS 20x30cm HAND	2
CARPETA C/PAPEL GOMA EVA 6 HJS. FULTONS	2
CARPETA C/PAPEL ENTRETENIDO 24 X 32 CMS 9 HJS. 18 DISENOS FULTONS	2
BOLSON GOMA EVA PASTEL C/ STICKER TORRE	2
BOLSON GOMA EVA FLUOR C/STICKER TORRE	2
BOLSON CARTULINA 18HJS. TORRE IMAGIA	2
Artecolor Cart Metalica 10h	2
Artecolor Microcorrug 6 col	2
LAPIZ PASTA PTA.MEDIA 1.0MM AZUL CP TRANSPARENTE FULTONS	300
LAPIZ PASTA PTA.MEDIA 1.0MM ROJO CPO TRANSPARENTE FULTONS	150
BOL. TRATTO1 UNO FINO ROJO 0,7MM	84
Lapiz Pasta BPS 0.7 Rojo PILOT	12
LAPIZ PASTA PTA.MEDIA 1.0MM NEGRO CPO TRANSPARENTE FULTONS	100

Monto y condiciones:

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$668.215.-

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl

Ejecución del contrato/servicio:

El plazo de ejecución del servicio se fija en 30 días corridos, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

Multas:

Las multas podrán aplicarse según la ocurrencia de los siguientes casos:

- Se aplicará una multa equivalente al 20%, del valor total de los productos o servicios adjudicados en caso de incumplimiento y/o falta de entrega de los servicios exigidos de manera injustificada en la contratación.

- Las multas podrán acumularse entre sí, en tanto provengan de diferentes hechos y no estarán afectas a reajustes

- La aplicación de eventuales multas se realizará independiente a la emisión de la orden de compra y el oferente será responsable de emitir el valor final a través del documento tributario adecuado (Factura, BHE, etc.).

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra 3866-8-SE21, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$668.215 IVA incluido, a nombre de AC CARTOLERÍA SPA, RUT N° 76.983.201-7, por la adquisición de insumos de oficina programa RSH 2020.



4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irroque la presente adquisición al programa REGISTRO SOCIAL DE HOGARES 2020 del presupuesto municipal vigente de la Il. Municipalidad de Primavera.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a Adquisiciones, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVESE.**

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/JVH/cvv

